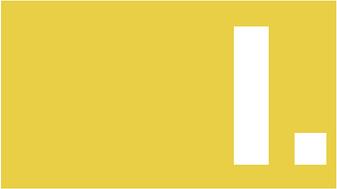




LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL IDU



ASPECTOS GENERALES

Para un regreso gradual y seguro, a continuación, se informan los lineamientos que deberán seguir servidores públicos, contratistas de prestación de servicios para apoyo a la gestión, trabajadores en misión, que desarrollan actividades dentro de las instalaciones del IDU o fuera de ellas, quienes, para efecto del presente documento, serán llamados usuarios internos y como usuarios externos a visitantes, proveedores, personal tercerizado y ciudadanos, a quienes se les hará seguimiento de su estado de salud y determinar el manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuando se presenten.

De esta manera se dará cumplimiento a la resolución 666 de 2020 y a las directrices del Gobierno Nacional y Distrital, especialmente a lo establecido en la Circular Externa No. 14 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCOD, referente al Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19.

Este documento se encuentra integrado al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 adoptado por el IDU y su anexo técnico.

Los lineamientos aquí dispuestos y los señalados en los demás documentos, circulares, encuestas y formatos, que pueden ser consultados en el link: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>, junto con los avisos, carteleros y otros elementos utilizados para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, son de carácter obligatorio.



RECOMENDACIONES GENERALES

1. Señales de alerta:

- Es señal de alerta para COVID -19, presentar dos o más de los siguientes síntomas: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofríos, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato.
- Caso sospechoso: Se entiende por caso sospechoso, persona que presenta sintomatología asociada como la anteriormente mencionada, o persona que ha tenido un contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19.
- El contacto estrecho, es aquel que se da entre personas en un espacio de dos (2) metros o menos de distancia, en una habitación, o en el área de atención de un caso de COVID -19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a quince (15) minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- No se desplace en ninguna circunstancia, si presenta síntomas asociados a covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofríos, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, no podrán desplazarse a las instalaciones del IDU o demás actividades que requieren presencialidad.
- En dicho caso debe informar a su EPS, al IDU directamente al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: seguimientocovid@idu.gov.co, sobre la alteración de su estado de salud y al jefe de la dependencia según lo contemplado en la normatividad y documentos institucionales.



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

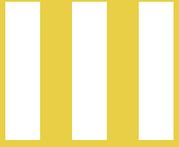
- No podrán desplazarse a la Entidad o demás actividades que requieran presencialidad las personas que estén al momento en seguimiento a casos sospechosos o confirmados de covid-19 hasta la debida autorización de la persona encargada de dichos casos.
- No podrán asistir trabajadores que, dentro de su grupo familiar de convivencia, esté presente un caso que tenga sintomatología para covid-19 o se encuentren en aislamiento preventivo obligatorio por contacto estrecho con persona diagnosticada de covid-19 o diagnóstico de covid-19.

3.1. Actividades permanentes por parte de gente idu:

- Cumplir en todo momento y bajo cualquier método de trabajo con los lineamientos establecidos, circulares, formatos, avisos, carteleras y demás elementos utilizados para mitigar los riesgos de contagio, así como las recomendaciones o directrices que emitan las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas de autocuidado, para mitigar los riesgos de contagio de la enfermedad respiratoria, originada por COVID-19.

Encuesta Condiciones de Salud. Diligencie, por una sola vez la encuesta o actualícela, si así lo requiere, en el apartado "Consultar condiciones de salud", en los períodos que el IDU establezca para este fin.

Diligenciar ¿Cómo te sientes hoy? todos los días, al iniciar y al finalizar la jornada laboral (de lunes a viernes obligatorio. Sábado si está definido como en jornada laboral sino optativo. Domingos y festivos optativo), para realizar el seguimiento de su estado de salud en referencia a la sintomatología asociada a COVID-19, y el manejo de posibles casos sospechosos de contagio o confirmados.



- La información aquí suministrada, determinará las medidas necesarias, el seguimiento pertinente y el correspondiente reporte a la ARL, EPS y Secretaria de Salud, en caso de ser necesario.
- Realice su Solicitud de Ingreso o Desplazamiento. Para desplazarse a las instalaciones del IDU, seleccione esta opción y diligencie la información solicitada con veinticuatro (24) horas de anticipación a la ocurrencia del mismo.
- El jefe de dependencia realizará la verificación y validación de la solicitud, como mínimo, con un día de antelación al desplazamiento (doce (12) horas antes).
- El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificará el proceso y realizará la autorización o rechazo de la solicitud de ingreso, situación que puede ser constatada en el aplicativo por el usuario solicitante.
- Para obtener su estatus de movilidad la cual también valora sintomatología de todo el grupo familiar, se recuerda el uso de la Aplicación CoronApp a través del link <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/aislamiento-saludable/coronapp.html> o en la aplicación que puede ser instalada en su celular.
- Las enfermeras de la entidad en todo momento usarán los elementos de bioseguridad correspondientes (monogafas, visor o careta, mascarilla quirúrgica respiratoria, guantes no estériles y traje anti fluido el cual cubrirá todo el cuerpo).

IV

4. Manejo de casos sospechosos

4.1. En punto de control de la entidad

Si al momento de la toma de temperatura y registro de síntomas realizado en el punto de control, se evidencia que el usuario interno o externo presenta síntomas asociados a COVID-19, se emprenderán las siguientes acciones:

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones del IDU, si se presentan síntomas asociados a COVID-19 como febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza,

IV

dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato.

- En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo esté empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.
- Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.
- Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.
- Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, será direccionado a un lugar distinto del punto de control, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.
- Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte:
 - Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL. o Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.

4.2. DENTRO DE LA ENTIDAD

Los usuarios internos o externos del IDU, durante su permanencia en las instalaciones del Instituto, o en el lugar donde desarrollen sus actividades, deberán vigilar constantemente su estado de salud. En caso de presentar síntomas asociados al COVID-19 como febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor

IV

muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, deberá realizar las siguientes acciones:

- Informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302 2903230, sobre la alteración de su estado de salud.
- Si observa algún usuario interno o externo con los síntomas antes mencionados, indíquese la conveniencia de actuar conforme se describe en el ítem anterior.
- En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo esté empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.
- Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo en el consultorio médico y/o sala de estabilización
- El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.
- Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.
- Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.
- Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte:
- Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL.y Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.
- Proceder al proceso de limpieza y desinfección con alcohol al 70% de manera inmediata, de todas las superficies, los puestos de trabajo,

IV

espacios comunes y en especial aquellas con las que ha estado en contacto la persona que ha presentado cambios en su condición de salud.

4.3 PERSONAL EN CAMPO O OBRA CIVIL

El Servidor público o contratista, durante el desarrollo de trabajo de campo u obra civil deberá vigilar constantemente su estado de salud. En caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 o si observa que algún compañero de trabajo presenta los síntomas antes mencionados, se emprenderán las siguientes acciones:

- Informar sobre la alteración de su estado de salud al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302 290 3230, a su jefe inmediato y a su EPS.
- Si se encuentra en el lugar de la obra, atienda los protocolos de bioseguridad establecidos por las mismas.
- Debe ingresar en cuanto le sea posible a aislamiento voluntario, en tanto recibe atención médica.
- Si los síntomas son graves como dificultad para respirar y no se siente en condiciones de moverse deberá llamar al 123 y solicitar la ayuda requerida.
- Si los síntomas son leves deberá dirigirse a su casa con todas las medidas de bioseguridad establecidas y realizar el respectivo aislamiento preventivo obligatorio y seguir las indicaciones dadas por la EPS, Secretaría Distrital de Salud, ARL y personal de SST.
- Durante el trayecto o al ingresar a su vivienda usar tapabocas, lavado de manos frecuente o desinfección, mantener al menos dos (2) metros de distancia con las demás personas y atender las demás recomendaciones que se le hayan indicado.
- Al retornar a su casa deje los elementos que ha utilizado en un lugar aislado por dos (2) días antes de manipularlos. Utilice guantes posteriormente para su manipulación, incluso después del periodo de los dos (2) días de los elementos o documentos.

Limpie y desinfecte los zapatos con agua y jabón.

IV

- Lávese las manos con abundante agua y jabón y durante mínimo veinte (20) segundos.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa (antes de ingresar si es posible).
- No salude de beso, abrazo o cualquier otra forma que implique contacto.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales (guárdela en una bolsa para su lavado).
- Báñese con abundante agua y jabón y desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Si convive con una persona de alto riesgo, mantenga siempre distancia mayor de dos (2) metros, utilice tapabocas, especialmente si comparten el mismo espacio.
- Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte:
 - Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL.
 - Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.

VI

4. Gente IDU en teletrabajo extraordinario obligatorio y/o remoto

El Servidor público o contratista, durante el desarrollo de actividades mediante teletrabajo extraordinario, obligatorio o remoto, debe vigilar constantemente su estado de salud. En caso de presentar síntomas asociados al COVID-19, se emprenderán las siguientes acciones:

- Informar sobre la alteración de su estado de salud al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, o al Correo electrónico: seguimientocovid@idu.gov.co o al celular: 302 290 3230, a su jefe inmediato y a su EPS.
- Intensifique las medidas de autocuidado, aislamiento, distanciamiento y atienda las recomendaciones dadas por la EPS, Secretaría de Salud y equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si los síntomas son graves como dificultad para respirar deberá llamar al 123 y solicitar la ayuda requerida.
- Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte:
 - Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL.
 - o- Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.



Monitoreo de servidores públicos o contratistas con síntomas de contagio de covid-19 del IDU

A partir de la identificación del caso sospechoso y del diligenciamiento por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo de los formatos: Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL y Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará las acciones derivadas del reporte:

- Realizar oportunamente el respectivo reporte de estos casos a la EPS, ARL y Secretaria Distrital de Salud.
- En el momento de identificar un caso sospechoso, el servidor público o contratista, deberá permanecer aislado en su casa junto con su grupo familiar con las respectivas medidas de seguridad atendiendo las indicaciones que indique su EPS, o hasta que sea descartado como paciente COVID -19.
- Como medida de vigilancia epidemiológica, se realizará seguimiento a cada caso de manera sistemática a través de llamada telefónica o vía WhatsApp a los servidores públicos o contratistas, identificados como casos sospechosos, y se registrará su avance en el "Formato de seguimiento a

V

casos sospechoso o confirmado COVID -19 IDU” y en caso de ser necesario se realizará el seguimiento con el familiar encargado.

- Durante el seguimiento se repetirá el uso adecuado de elementos de bioseguridad en casa y la necesidad de intensificar las medidas de aislamiento y distanciamiento con los miembros de la familia o con quien conviva, así como de las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio.
- Se indagará al servidor público o contratista, con el objeto de conformar un registro de todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- Se indagará igualmente si la persona ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de dos (2) metros por más de quince (15) minutos con un caso confirmado con COVID-19.
- Atendiendo la indicación de la EPS, ARL y las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en cada caso particular, respecto de haber superado la sintomatología que lo mantuvo en monitoreo o habiéndose descartado como paciente de COVID-19, se cerrará el seguimiento particular, y se continuará con el monitoreo diario a través de ¿Cómo te sientes hoy?, o cualquier otro medio que disponga la entidad.

5.1. MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS

En caso de que se confirme que un servidor público o contratista es paciente COVID-19, se deberán tomar las siguientes medidas:

Realizar oportunamente el respectivo reporte de estos casos al jefe Inmediato, al IDU, al celular: 302 290 3230, a través del monitoreo ¿Cómo te sientes hoy?, al correo seguimientocovid@idu.gov.co o cualquier otro medio que la entidad disponga para el efecto.

Efectuar el aislamiento del paciente en su casa junto con su grupo familiar, por el tiempo que indique el médico tratante y con las respectivas medidas de seguridad y adoptar todas aquellas para evitar el contagio a sus familiares y personas con las cuales convive.

V

- Como medida de vigilancia epidemiológica, se realizará seguimiento por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a cada caso de manera sistemática a través de llamada telefónica o vía WhatsApp a los servidores públicos o contratistas, identificados como casos confirmados, y se registrará su avance en el "Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID -19 IDU" y en caso de ser necesario se realizará el seguimiento con el familiar encargado.
- Realizar una lista que incluya las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de dos (2) metros por más de quince minutos) con el caso confirmado en los últimos catorce (14) días en lugar de trabajo y en caso de que tenga contactos en entornos sociales indicarle al trabajador que les informe a estos contactos el diagnóstico dado.
- Realizar el aislamiento preventivo por catorce (14) días a las personas identificadas en el listado anterior que hagan parte de su entorno laboral pertenecientes al IDU, Este grupo de personas deberán reportar los cambios en su estado de salud en la aplicación CoronApp.
- Durante el seguimiento se reiterará el uso adecuado de elementos de bioseguridad en casa y la necesidad de intensificar las medidas de aislamiento y distanciamiento con los miembros de la familia o con quien conviva, así como de las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio.
- Atendiendo la indicación de la EPS, ARL y las directrices dadas por el ministerio de salud y protección social en cada caso particular, respecto de su recuperación como paciente de COVID-19, se cerrará el seguimiento particular, y se continuará con el monitoreo diario a través de ¿Cómo te sientes hoy?, o cualquier otro medio que disponga la entidad.

¡Les deseamos un feliz retorno a casa!

Recuerde "Yo me cuido, tú te cuidas, entre todos nos cuidamos"

En ningún caso el traslado de un caso sospechoso o confirmado será realizado por los conductores de la entidad, se mantendrá en aislamiento y se seguirán las directrices de la Secretaría Distrital de Salud, la EPS y la ARL si así lo requiere.